

**A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.**

INFORME DEL COMISARIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisaria Principal de Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2013.

Responsabilidades de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

La compañía durante el ejercicio económico 2013 vendió USD 3,557,948 frente a USD 3,849,820 de ventas por el período 2012 registrándose un decremento de USD 291,872, con estos antecedentes la compañía obtiene en una utilidad neta de USD 29,819 en el año 2013 frente a la utilidad neta de año 2012 que fue de USD 98,574.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera y el estado de resultados a la fecha del balance, así como los libros sociales de la Compañía, entre ellos las actas de la Junta de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre Cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., al 31 de diciembre del 2013 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el Control Interno

Con base en la revisión efectuada, considero que los controles internos implementados por la Administración de la Compañía son adecuados, lo cual ha contribuido a un eficiente manejo financiero y administrativo.

Informe sobre Cumplimiento con la Ley Laboral

La compañía tiene como política afiliar a sus trabajadores desde el primer día que presta sus servicios dando estricto cumplimiento a la ley.

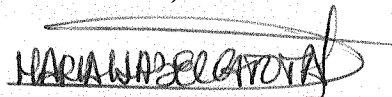
Es importante señalar que la compañía tiene contratado personal con capacidades especiales en un número que supera el 4% de su nómina y en consecuencia cumple con la obligación establecida en el numeral 33 del Art. 42 del Código de Trabajo.

Informe sobre cumplimiento con la Ley de Compañías

En mi calidad de comisaria principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Quito, 19 de marzo del 2014

Atentamente,



Lcda. María Isabel Catota Lastra
COMISARIO